



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 01348

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, la parte interesada aclare la petición obrante en el infolio, en el sentido de indicar si lo que pretende es el **desistimiento de las pretensiones** frente al demandado GILDARDO HERNANDEZ BARBOSA, o la **terminación por pago total** de la obligación, toda vez que si bien anuncia pretender terminar el presente asunto porque el demandante *“ha decidido renunciar a las pretensiones invocadas en la demanda”*, también lo es que señala que ello se da porque *“ha recibido el pago total de la deuda por parte del demandado (sic)”* (hecho tercero).

**NOTIFÍQUESE** <sup>1</sup>

**Firmado Por:**

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dcfe1df6a745f80a9d51cae4dde2355f25b71ed6f72e323b32fb3dc5f238e5a0**

Documento generado en 03/06/2021 01:03:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

<sup>1</sup> Decisión anotada en el estado No. 042 de 4 de junio de 2021.